



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2023 00387 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Sumas de dinero.*
Demandante: *Systemgroup S.A.S., endosatario en propiedad del Banco Davivienda S.A.*
Demandado(a): *Laura Teresa Arenas Santamaría.*

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto Legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1. Si bien se encuentra acreditado que la señora DIANA ROA PULIDO está autorizada para endosar pagarés en propiedad y sin responsabilidad cambiaria por el Banco Davivienda dentro de la Escritura Pública No. 2.957 del 15 de febrero de 2019 protocolizada en la Notaría 29 de Bogotá, lo cierto es que de la revisión del listado indicado en el numeral 1° de dicho instrumento, la obligación contenida en el **“PAGARE 1” “100005763222”**, aportado como base de la presente ejecución (fl. 4, num. 1, e.v.), no se encuentra relacionado en la mencionada escritura; por tanto, alléguese el instrumento público que dé cuenta de que quien endosa se encuentra autorizada respecto del título ejecutivo aportado al presente proceso.
2. El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d85b66dbdd222f4d8b93c78b7ef054f537a861bd0e3d9631742c729f3404ee71**

Documento generado en 18/05/2023 01:52:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>